UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 378 -2017-UNSCH-R

Ayacucho, 22 MAYO 2017

Visto el expediente administrativo, organizado por el ex docente Mario Escalante Prado, sobre otorgamiento de compensación vacacional; y

CONSIDERANDO:

Que, con escrito de registro N° 01387, de fecha 07 de marzo de 2017, el ex docente Mario Escalante Prado, profesor contratado vía remplazo, como Jefe de Practicas a Tiempo Completo, adscrito a los Planteles de Aplicación Guamán Poma de Ayala de la Facultad de Ciencias de la Educación, ha solicitado el otorgamiento de compensación vacacional, presentando los documentos sustentatorios correspondientes;

Que, el artículo 104º del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, establece que el servidor que cesa antes de hacer uso de sus vacaciones, tiene derecho a percibir una remuneración mensual total por ciclo laboral acumulado, como compensación vacacional, siendo así, le corresponde esta disposición al mencionado ex docente, a efectos de ser beneficiado con la compensación vacacional;

Que, en concordancia con las normas legales glosadas y según el Informe Técnico Nº 064-2017-UNSCH-OGA-ORP emitido por la Oficina de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina General de Administración, el referido docente tiene derecho a percibir la compensación vacacional por el monto de S/. 1,518.31;

Estando al Informe Legal Nº 095-2017-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica y a la opinión técnico-presupuestal favorable de la Oficina de Presupuesto (Memorando N° 380-2017-UNSCH-OGPP-OP); de conformidad con lo dispuesto por el articulo 62° numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- OTORGAR la Compensación Vacacional al ex docente MARIO ESCALANTE PRADO, profesor contratado vía remplazo, como Jefe de Practicas a Tiempo Completo, adscrito a los Planteles de Aplicación Guamán Poma de Ayala de la Facultad de Ciencias de la Educación, por el monto de MIL QUINIENTOS DIECIOCHO CON 31/00 soles (S/. 1,518.31)

Artículo 2º.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2017, de acuerdo al siguiente detalle:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 378 -2017-UNSCH-R

- 02 -

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMATICA:
10 516 001 9002 3.999999 5.000659 22 048 0109 Educación Superior Universitaria

PRODUCTO/ACCIÓN:
3.999999 5.000659 Desarrollo de la Educación en Colegios Experimentales

META:

00001 0044444 Centro de Investigación de Docentes y Practicas de Estudiantes de la Facultad de Ciencias de la Educación

GASTO PRESUPUESTARIO:

1 00 2.1.1.9.3.3	S/. 1,518.31	Compensación Vacacional
1 00 2.1.3.1.1.5	S/. 136.65	Contribuciones a Essalud
2 09 2.1.1.9.3.3	S/. 1,518.31	Compensación Vacacional
2 09 2.1.3.1.1.5	S/. 136.65	Contribuciones a Essalud

Artículo 3º.- AUTORIZAR a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones para que abone lo dispuesto en la presente resolución, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución
Vicerrectorado Académico
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de Administración
Oficina de Presupuesto
Oficina de Contabilidad
Oficina de de Racionalización
Oficina de Tesorería
Oficina de Integración Cont.
Oficina de Personal
Oficina de Remuneraciones y Pensiones
Área de Escalafón
Órgano de Control Institucional
Interesado
Archivo
CAZP